EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 31 de julio de 2019

Nota EEN Nº 149

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota de la Gobernación de Guairá fechada al 11 de abril del 2019 (Expediente MH Nº 29.015/19), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) reconsideración de lo resuelto en sesión de fecha 04 de abril del 2019 (Acta N°13/2019) en la que decidió no autorizar la adquisición de un vehículo para uso de la Institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión de fecha 24 de julio de 2019 (Acta N° 21/2019) analizó el pedido de la Gobernación, y resolvió autorizar la compra de 1 (uno) vehículo a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 "*Recursos Institucionales*", de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Ómnibus	Capacidad para 45 pasajeros	1	Cuyo monto no supere G. 1.200 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

A Su Excelencia
DON JUAN CARLOS VERA, Gobernador
GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ
Villarrica – Dpto. de Guairá

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 126

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019 - ACTA N° 21, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 1 de agosto de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por la Gobernación de Guairá, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 29.015/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 194

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor*

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

SILVANO DOMÍNGUEZ SENABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 126

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019 - ACTA N° 21, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 29 y 45 de fecha 7 de marzo de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo de *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de julio de 2019 - Acta N° 21, autorizó a la Gobernación de Guairá, para la adquisición de un equipo de transporte con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 195

Art. 1°.- Autorizar a la Gobernación de Guairá, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de julio de 2019 - Acta N° 21, para la compra de un equipo de transporte, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observaciones
Ómnibus	Capacidad para 45 pasajeros	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía